



RESISTENCIA, 21 MAY 2024

DICTAMEN N° 127

Ref.: E6-2024-7489-Ae - L.P. N° 34/24 – Objeto: "adquisición trimestral de medicamentos en presentación; ampolla, necesarios para abastecer, a la Red Sanitaria Provincial, incluyendo a los Hospitales de Mayor Complejidad, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco". Decreto DEC-2024-320-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cincuenta y cinco (55) e-partes, excluida la presente, con Ante proyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 52, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 34/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia y autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

A e-parte 9 y 10, obra factibilidad presupuestaria y reporte de SAFYC.

A e-parte 15, se agrega ante proyecto de decreto de llamado a Licitación Pública.

A e-parte 17 interviene la Contaduría General de la Provincia mencionando que: "de los antecedentes relacionados no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo".

A e-partes 18, interviene Subsecretaría de Hacienda, advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3744-F correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

A e-parte 24, obra DEC-2024-320-APP-CHACO, por el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos; Anexo I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas, Anexo III Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

A e-partes 28, 29 y 30, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación Pública N° 34/2024 en diario local, página web y en el Boletín oficial.

A e-parte 41, obra Acta de Apertura N°84, de fecha 04/04/2024, con constancia de haber recibido tres (9) sobres cerrados.

A e-parte 43, la a Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales solicita la confección de un informe técnico correspondiente a la Licitación Pública N° 34/24.

A e-parte 45, obra cuadro Pre adjudicado de la Licitación Pública N°34.

A e-parte 46, obra Acta de Pre-adjudicación N°52 de fecha 23/04/2024; y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Pre adjudicación aconseja: Desestimar las ofertas Nros 6 de la firma Diarme 1182 SRL, CUIT 30-71163686-9, por no cumplir con el artículo 6° y 12° del Pliego de Condiciones Particulares, y el punto 10.2 inciso a) del Régimen de Contrataciones; y 7 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, en su totalidad, por cuestiones técnicas y antecedentes de incumplimiento en las entregas (según informe técnico). Rechazar las ofertas Nros 1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en el renglón N°68; 3 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, en los renglones Nros 7 y 36; y 8 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, en los renglones Nros 25 y 44, todos por precio inconveniente. Reducir los renglones Nros 4 en 500 unidades (de 25.500 a 25.000), 9 en 57.000 unidades (de 95.000 a 38.000), 13 en 25.800 unidades (de 43.000 a 17.200), 21 en 900 unidades (de 10.800 a 4.500), 23 en 4.800 unidades (de 8.000 a 3.200), 43 en 12.800 unidades (de 22.800 a 10.000), 44 en 850 unidades (de 1.700 a 850), 48 en 10.700 unidades (de 17.900 a 7.200), 56 en 29.400 unidades (de 49.000 a 19.600) y 57 en 42.100 unidades (de 70.300 a 28.200); todos por cuestiones de oferta. Declarar desiertos los renglones Nros 1, 3, 6, 8, 17, 18, 20, 31, 34, 35, 37, 39, 47, 50, 53, 62 y 64, por no presentarse oferta alguna; los renglones Nros 33 y 63, por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones Nros 7, 25, 36

y 68, por precio inconveniente. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos, fracasados y reducciones por cuestiones de oferta; por un monto estimado de pesos diez mil quinientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil setenta y cuatro (\$10.584.252.074). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N°1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, los renglones Nros 24 y 26, por menor precio; los renglones Nros 5, 12, 14, 28, 32, 38, 41, 49, 54, 58, 61 y 66, por ser único oferente; el renglón N°4 (en 25.000 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos mil cuarenta y un millones treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho (\$2.041.036.958). • Oferta N°2 de la firma Feraval SA, CUIT 33-71119257-9, los renglones Nros 38 y 61, por menor precio; los renglones Nros 19 y 21 (en 5.400 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros 43 (en 10.000 unidades), 44 (en 850 unidades) y 65, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos ocho mil trescientos sesenta (\$462.908.360). • Oferta N°3 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, los renglones Nros 2, 27 y 30, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento seis millones doscientos treinta y cuatro mil cien (\$106.234.100). • Oferta N°4 del señor Daniel Guillermo Albarran, CUIT 20-16550616-3, los renglones Nros 14, 21 (en 4.500 unidades), 28 y 38, por menor precio; los renglones Nros 9 (en 38.000 unidades), 13 (en 17.200 unidades), 15, 16, 23 (en 3.200 unidades), 48 (en 7.200 unidades), 56 (en 19.600 unidades) y 57 (en 28.200 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil ciento dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil (\$1.118.294.000). • Oferta N°5 de la firma Japharma SAS, CUIT 30-71713483-0, los renglones Nros 51 y 59, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y dos millones trescientos treinta mil (\$72.330.000). • Oferta N°9 de la firma Hyllos SA, CUIT 30-70712727-5, los renglones Nros 22, 29, 40, 42, 45, 46, 52, 60 y 67, por menor precio; el renglón N°10, por menor precio admisible; los renglones Nros 11 y 55, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos noventa y seis millones setecientos veinte mil veinte (\$496.720.020). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y siete millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho (\$4.297.523.438).

A e-parte 52, obra ante proyecto de Decreto de Adjudicación de la Licitación Pública N°34/24 y se autoriza a la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública por los renglones declarados desiertos, fracasados y las reducciones realizadas por cuestiones de oferta; por un monto estimado de pesos diez mil quinientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil setenta y cuatro (\$10.584.252.074).

A e-parte 54, interviene el Contador General de la Provincia del Chaco habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones, se sugiere verificar el cumplimiento de los requisitos impuestos en Anexo I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas, Anexo III Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

Por lo expuesto, atendiendo lo apuntado, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°88 - F° 793
D. N. I. 30.098.812